NOTA DNC N° 19851 / 2018

Asunción, 01 de octubre de 2018

Señor
Lic. Melania Arévalo, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Cooperativismo
PRESENTE:

REF.: ID 343866 EXP: 309287
CD: SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS)
2018-04-16.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- ***ESPECIFICACIONES TECNICAS***: Indicamos a la convocante que no queda claro lo establecido en las observaciones a): *La cotización debe incluir: servicio de cambio de cambio de cubiertas, servicio de alineación y balanceo, cuando así lo requiera. (Documentación a ser remitida, una vez firmada el contrato con la declaración jurada de cumplimiento de contrato por un periodo de un año.)* en atención que la cotización es anterior a la garantía de cumplimiento de contrato y la vigencia de dicha garantía no corresponde pues el llamado no es plurianual.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py